

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.171

Miércoles 11 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2656714

MINISTERIO DE HACIENDA

DESIGNA CONSEJEROS QUE INDICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO
TRIBUTARIO

Núm. 148 exento.- Santiago, 30 de abril de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 21.713, que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del pacto por el crecimiento económico, el progreso social y la responsabilidad fiscal; el artículo 3 ter del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos y adecúa disposiciones legales que señala; el artículo 6 bis del Código Tributario; el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el oficio reservado N° PIN-ORST-00024-2025, de 2025, del Consejo de Alta Dirección Pública; en el oficio ordinario N° PIN-OO-00480-2025, de 2025, del Consejo de Alta Dirección Pública, y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la ley N° 21.713, que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del pacto por el crecimiento económico, el progreso social y la responsabilidad fiscal, en su artículo 8, introdujo modificaciones al DFL N° 7, de 1980, que fija texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos y adecúa disposiciones legales que señala y al Código Tributario.

2. Que, dentro de dichas modificaciones, se creó el Consejo Tributario, en adelante "el Consejo", en los artículos 6 bis del Código Tributario y 3° ter del artículo primero del DFL N° 7, de 1980, que fija texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos y adecúa disposiciones legales que señala, cuya función es emitir opinión sobre las circulares del Servicio de Impuestos Internos que deban ser sometidas al procedimiento de consulta pública obligatoria, según el párrafo segundo del numeral 1° de la letra A del artículo 6° del Código Tributario, y sobre las estrategias de fiscalización del Servicio, así como evaluar la implementación de estas últimas.

3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° ter, letra A., del artículo primero del DFL N° 7 ya referido, el Consejo Tributario se encuentra integrado, además del Director del Servicio de Impuestos Internos, que lo preside, por: "Cuatro Consejeros, designados de conformidad a lo establecido en este literal, los cuales durarán cinco años en sus cargos, no pudiendo renovarse." los que deberán contar con "destacada experiencia y conocimiento en materia tributaria a nivel profesional o académico, en administración de servicios públicos o en el ejercicio de funciones públicas o privadas atingentes al cargo", de acuerdo a una terna propuesta por el Consejo de Alta Dirección Pública. La designación conforme a la misma norma corresponde al Ministro de Hacienda.

4. Que, según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo transitorio de la ley N° 21.713, para efectos de la renovación del Consejo Tributario, dos de los consejeros del primer nombramiento durarán tres años en sus funciones y dos durarán cinco años, y en ambos casos podrán ser reelegidos por un período adicional de cinco años.

CVE 2656714

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, resulta necesario designar a los cuatro Consejeros de acuerdo al citado artículo 3º ter del artículo primero del DFL N° 7 ya indicado.

Decreto:

1. Desígnase, a contar del 2 de mayo de 2025 y por el periodo que se indica, a los siguientes consejeros para integrar el Consejo Tributario, conforme con lo dispuesto en el artículo 6 bis del Código Tributario y al artículo 3º ter del artículo primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos y adecúa disposiciones legales que señala:

1. Don Fernando Javier Barraza Luengo, cédula nacional de identidad N° 9.403.994-0, por un periodo de 5 años.

2. Don Ricardo Andrés Guerrero Fernández, cédula nacional de identidad N° 16.471.125-0, por un periodo de 5 años.

3. Don Alejandro Javier Micco Aguayo, cédula nacional de identidad N° 8.374.703-K, por un periodo de 3 años.

4. Doña Ester de las Mercedes Matta Palma, cédula nacional de identidad N° 9.394.314-7, por un periodo de 3 años.

2. Determinase que, por razones impostergables de buen servicio, las personas que por este acto se designan, asumirán sus funciones en la fecha indicada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

3. Impútese el gasto que demande el presente decreto, a la Partida 8, Capítulo 3, Programa 1, Subtítulo 21, "Gastos en Personal" del presupuesto del Servicio de Impuestos Internos.

4. Remítase copia del presente decreto exento al Consejo de Alta Dirección Pública y al Servicio de Impuestos Internos.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.